

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de vejez IPS para chilenos y chilenas en el extranjero

Última actualización: 22 mayo, 2023

Descripción

Permite a los chilenos y chilenas residentes en el extranjero, que cumplan con los requisitos, acceder a un **beneficio monetario mensual permanente y vitalicio**, destinado a los y las imponentes de una ex caja de previsión (hoy administradas por el Instituto de Previsión Social, IPS).

El trámite se puede realizar durante todo el año ante el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Chilenos y chilenas que vivan fuera del país y que cumplan los requisitos establecidos por cada ex caja de previsión a la que se encuentren afiliados:

- Mujeres:
 - A partir de los 60 años.
- Hombres:
 - A partir de los 65 años cumplidos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Copia de la cedula de identidad por ambos lados (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- [Formulario de solicitud única de beneficios previsionales](#), señalando el beneficio solicitado, debidamente firmado por el interesado, además de la firma y timbre del cónsul, como ministro de fe.
- [Ficha para remesa de beneficio](#).
- [Certificado de imposiciones](#).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de la cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

Importante:

- Cada ex caja del antiguo Sistema de Reparto tiene distintas exigencias y requisitos, obtenga [más información](#).
- Si el beneficiario o beneficiaria vive en Argentina o Suecia, puede solicitar que el pago se realice a través de la empresa Western Union, completando el [formulario de antecedentes bancarios](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de vejez del IPS para chilenos y chilenas en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de vejez del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.